

## Las empleadas de hogar en España: precariedad, crisis y resistencias Domestic workers in Spain: precariousness, crisis and resistance

**Autora: Rosa Ortiz Monera**

Universidad de Barcelona

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7494-0930>

Email: [rortizmonera@ub.edu](mailto:rortizmonera@ub.edu)

### Historia editorial

Received: 23/01/2023

First Review: 29/07/2023

Accepted: 31/10/2023

Published: 5/11/2023

### Palabras clave

empleadas de hogar (trabajador doméstico UNESCO),  
recesión económica, pandemia, resistencias

Ortiz Monera, Rosa (2023). *Las empleadas de hogar en España: precariedad, crisis y resistencias*, *Anuario del Conflicto Social*, 14, e-41752. <https://doi.org/10.1344/ACS2023.24.4>

### Resumen

Las empleadas de hogar en España constituyen un colectivo caracterizado por su precarización y menosprecio. La informalidad, los abusos por parte de las familias empleadoras y las regulaciones discriminatorias están ligadas a la vulnerabilidad asociada a múltiples ejes de desigualdad, como son el origen, el género o la condición migratoria. En este artículo, mediante entrevistas a empleadas de hogar, análisis de las regulaciones del sector y análisis de fuentes secundarias, se muestra cómo las empleadas de hogar han estado específicamente afectadas por la Gran Recesión y por la pandemia. Asimismo, mediante fuentes periodísticas y publicaciones en sus redes sociales, se analizan y se ponen en valor la lucha del colectivo y sus logros.

### Resum: Les treballadores de la llar en Espanya: precarietat, crisi i resistències

### Paraules clau

treballadores de la llar, recessió  
econòmica, pandèmia,  
resistències

Les treballadores de la llar a Espanya constitueixen un col·lectiu caracteritzat per la precarització i el menyspreu que experimenta. La informalitat, els abusos per part de les famílies ocupadores i les regulacions discriminatòries estan relacionades amb la vulnerabilitat associada a múltiples eixos de desigualtat, com ara l'origen, el gènere o la condició migratòria. En aquest article, mitjançant entrevistes a treballadores de la llar, anàlisi de les regulacions del sector i anàlisi de fonts secundàries, es mostra com les treballadores de la llar han estat específicament afectades per la Gran Recessió i per la pandèmia. Així mateix, mitjançant fonts periodístiques i publicacions a les seves xarxes socials, s'analitzen i es posen en valor la lluita del col·lectiu i els seus èxits.

### Abstract

### Keywords

domestic workers, economic  
crisis, pandemics, resistance

Domestic workers in Spain constitute a group characterized by the precariousness and underestimation they are subject to. Informality, abuses by employer families, and discriminatory regulations are associated with the vulnerability linked to multiple inequalities, such as origin, gender or migratory status. In this paper, through interviews with domestic workers, the analysis of sector regulations and the analysis of secondary sources, it is shown how domestic workers have been specifically affected by the Great Recession and the pandemic. Likewise, through the use of journalistic sources and publications on their social networks, the struggle of this social group and its achievements are analyzed and valued.

## 1. Introducción

Las personas que trabajan en el sector laboral del hogar constituyen un colectivo precarizado e invisibilizado que sufre los efectos de las múltiples discriminaciones asociadas al desigual reparto del trabajo de cuidados y a su menosprecio. En este sector, se produce una intersección de variables que potencian esta precarización, en las que influyen la situación migratoria, la condición de persona inmigrada, el género y la regulación desigual en cuanto a derechos laborales (Fulladosa-Leal, 2013).

Este sector está altamente feminizado (más del 95% de las personas dadas de alta en la Seguridad Social en este sector son mujeres)<sup>1</sup> y, además, en muchos casos son mujeres inmigradas (más del 44%)<sup>2</sup> las que acaban asumiendo este trabajo en condiciones muy precarias.

El caso español es especialmente relevante de analizar, puesto que hay un mayor peso de este sector en comparación con otros países europeos. El hecho de que haya una mayor desigualdad de renta (Índice Gini de 33 en 2021, sólo superado por Bulgaria, Letonia, Lituania y Rumanía en Europa)<sup>3</sup> provoca que haya un mayor peso del sector del hogar, representando en 2021 el 5,20% de las mujeres con un empleo, mientras que en Finlandia este porcentaje es del 0,53% y en Bélgica del 0,12%.<sup>4</sup> A mayor desigualdad de ingresos, mayor es la proporción de personas empleadas en el sector del hogar (García, Santos y Valencia, 2013). Además, también existe un mayor grado de informalidad que en otros países. Una cuestión que también motiva el alto peso del sector en el contexto español es su régimen de bienestar mediterráneo, caracterizado por un grado de defamiliarización bajo y por un modelo de hombre mantenedor fuerte (Lewis, 1992), con una baja corresponsabilidad dentro de los hogares y con un bajo peso del sector público en la provisión de los cuidados, recayendo todo el peso en las familias y, dentro de ellas, en las mujeres. El escaso desarrollo de la *Ley 39/2006, de 14 de diciem-*

---

<sup>1</sup> Afiliación media mensual al Sistema Especial del Trabajo del Hogar de mujeres con respecto al total en septiembre de 2022. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

<sup>2</sup> Afiliación media mensual al Sistema Especial del Trabajo del Hogar de personas extranjeras con respecto al total en septiembre de 2022. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se debe tener en cuenta que este porcentaje puede ser superior si se consideran las personas no afiliadas.

<sup>3</sup> Fuente: Eurostat. Disponible en:

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tessi190/default/table>

<sup>4</sup> Fuente: Eurostat. Elaboración propia a partir de datos procedentes de la Labour force survey. [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/LFSA\\_EGAN22D/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/LFSA_EGAN22D/default/table?lang=en)

*bre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* ha fomentado la mercantilización de los cuidados.

La precarización de este sector viene derivada, entre otros elementos, por la amplia presencia de la economía sumergida, lo que deja a las trabajadoras del hogar sin ningún tipo de protección social. La economía sumergida viene motivada, en parte, por la Ley de Extranjería, que genera situaciones de vulneración de derechos de las trabajadoras de origen migrante. La vulnerabilidad en la que se encuentra este colectivo puede producir situaciones de abuso y de aceptación de condiciones laborales que no responden a un trabajo digno. Por otra parte, incluso cuando el empleo del hogar se realiza de forma regular, la legislación del sector deja a las personas que se dedican a ello en condiciones laborales precarias. Esta precarización y menosprecio del empleo del hogar conlleva que las personas que trabajan en este sector se vean singularmente afectadas por las múltiples crisis económicas y de cuidados, como veremos a lo largo de este artículo.

Como respuesta a esta situación, diversos colectivos en el contexto español se han organizado para exigir la equiparación de derechos con el resto de empleos, el reconocimiento del trabajo del hogar y los cuidados y la derogación de las leyes de extranjería que contribuyen a la precarización de este sector.

Este artículo tiene como objetivo mostrar la precarización a la que se enfrentan las personas que trabajan en el sector del hogar en España, vinculada con el menosprecio del trabajo de cuidados y con la intersección de múltiples desigualdades, y que hace que sean especialmente vulnerables en situación de crisis. Se mostrará que la crisis del 2008 y la pandemia se han apoyado en la precarización de este sector y han afectado, especialmente, a las personas que se dedican a él. Se vinculan estas crisis y las medidas tomadas en su contexto con el capitalismo colonial y patriarcal, que se sustenta sobre la acumulación por desposesión del trabajo de cuidados y sobre las lógicas imperialistas que extraen cuidados del Sur global al Norte global (Carrasco et al., 2014; Ezquerro, 2012; Harvey, 2004). También quiere visibilizar las resistencias planteadas por el colectivo del sector del hogar, poniendo en valor su lucha y colaboración mutua. Para todo ello, se analizarán las leyes y disposiciones que han venido regulando este sector o que han tenido un efecto en el mismo; se mostrará una parte de un estudio de caso cualitativo con empleadas de hogar inmigradas en Barcelona en el contexto de la crisis de 2008; se estudiarán datos procedentes de la Encuesta de Población Activa

(EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; y se presentarán testimonios y análisis del colectivo del sector del hogar presentes en reportajes, en manifiestos y en redes sociales.

En el segundo apartado y tras esta introducción, se presenta la relación entre empleo del hogar y migración. En el tercer apartado, se hace una revisión de la regulación del sector del hogar en el contexto español y sus efectos en relación a su precarización. En el cuarto apartado, se muestra un análisis de cómo la crisis financiera de 2008 y la crisis provocada por la pandemia afectaron a las empleadas de hogar. En el quinto apartado, se presenta cuál ha sido el papel de las organizaciones y colectivos que representan y aglutinan a las personas que trabajan en el sector del hogar en la resistencia ante las múltiples discriminaciones que las afectan y en la lucha por una mejora de sus condiciones laborales. Para finalizar, en el sexto apartado, se presentan unas reflexiones finales.

## 2. Empleo del hogar y migración

El empleo del hogar ha sido uno de los principales destinos de la emigración internacional femenina en España procedente de los países del Sur global, tal y como se irá viendo en este apartado. A la salida de sus países a partir de los años noventa del siglo pasado, estimulada por las políticas neoliberales aplicadas que privatizaron la supervivencia y las dejaron en un escenario de pocas oportunidades de empleo y de reproducción social, se le suma el hecho de que, especialmente en España, se estaba viviendo una crisis de los cuidados que estaba siendo amortiguada mediante la contratación de empleadas de hogar por parte de las familias de clases media y alta (Herrera, 2013). Esto suponía la posibilidad de trabajar en un nicho laboral que, por sus condiciones de precariedad e informalidad, podía ser especialmente ocupado por mujeres inmigradas. En un régimen de bienestar familista como el español, la contratación de empleadas de hogar inmigradas en condiciones precarias permite seguir dejando en manos de las familias la solución a los efectos de la crisis de los cuidados. Se desarrollan estrategias privadas ante esta crisis que desresponsabilizan al Estado y a los hombres y que aprovechan la situación de vulnerabilidad y de menores oportunidades de las mujeres inmigradas.

Ubaldo Martínez (2004) y Cristina Vega (2009) muestran que en España ha habido una demanda de empleadas de hogar desde los años ochenta que las españolas cada vez quieren cubrir en menor medida. El perfil de quienes ocupan este tipo de empleo ha cambiado mucho desde esa década, según

muestran investigaciones realizadas por el Colectivo IOÉ. En los ochenta la mayoría de las empleadas de hogar eran españolas, sin estudios y, predominantemente, mayores de 50 años (Colectivo IOÉ, 1990). Durante los años noventa, el perfil cambia y el empleo de hogar pasa a ser la principal vía de acceso para el 63% de las mujeres inmigrantes no comunitarias en España (Colectivo IOÉ, 2001).

Las características del mercado laboral español, así como las políticas migratorias, favorecieron la adopción de esta salida para la crisis de los cuidados, centrada en la contratación de empleadas de hogar inmigradas. Con respecto al mercado laboral, la segregación ocupacional y el peso de la economía sumergida motivan la existencia de sectores laborales precarios en los que las personas inmigradas se ocupan mayormente. En referencia a la política migratoria, la elevada proporción de inmigrantes en situación irregular es un rasgo que define la inmigración española y que responde, más que a un efecto no buscado de la legislación, al interés de posibilitar el desarrollo de sectores productivos que se caracterizan por la irregularidad (Gil y González, 2012). *La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social* tenía como fin el aseguramiento de derechos sociales y políticos para las personas inmigrantes y su aprobación conllevó la apertura de un periodo de regularización que derivó en el denominado “efecto llamada”, por lo que el mismo año se redactó una nueva ley más restrictiva y que se adecuaba más a la normativa europea. Con esta nueva ley, la regularización de las personas que ya habían llegado o que estaban por llegar se hacía mucho más difícil. Posteriormente, a partir de la *Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, se inició un proceso de regularización en 2005 que permitía la posibilidad de demostrar el arraigo laboral a las personas que residían en España desde antes de agosto de 2004 y regularizar su situación migratoria. El empleo del hogar tuvo un peso importante en este proceso puesto que, de las 687.138 solicitudes presentadas, el 31,67% fueron para este sector, el 20,76% para la construcción, el 14,16% para la agricultura y ganadería y el 10,36% para la hostelería. De las solicitudes para el empleo de hogar, el 83,40% fueron para mujeres (Gil y González, 2012).

La segregación laboral afecta especialmente a las mujeres inmigradas, quienes se concentran en nichos de empleo de menor cualificación y más precarizados (Molpeceres, 2012). Este colectivo se enfrenta a una doble segregación: ocupan, por un lado, empleos en los que hay una gran proporción de

personas inmigrantes y, por otro lado, empleos en los que hay una gran proporción de mujeres. El estudio de Coral Del Río y Olga Alonso-Villar (2012) en España muestra que las mujeres inmigradas acaban realizando actividades laborales más precarizadas que los hombres inmigrados y que las mujeres autóctonas.

El mercado laboral español, por tanto, se apoya en las intersecciones entre clase, origen y género que lleva a las mujeres inmigradas a concentrarse en los sectores más precarios y marginales, lo cual es promovido por las leyes de extranjería y lo que facilita la perpetuación de un régimen de bienestar familista –que deja en las familias, y dentro de ellas en las mujeres, el peso de la organización de los cuidados– y de un sistema patriarcal que desresponsabiliza a los hombres, a los Estados y a las empresas del trabajo de cuidados.

El capitalismo se sustenta sobre el trabajo de cuidados que se realiza fundamentalmente en los hogares de forma tanto remunerada como no remunerada, haciendo uso de las lógicas patriarcales que permiten su menosprecio. Asimismo, también hace uso de las lógicas coloniales que posibilitan extraer cuidados del Sur global al Norte global. Arlie Hochschild (2001) acuña el término de “care drain” (fuga o drenaje de cuidados) refiriéndose al hecho de que la emigración de las empleadas de hogar estaría provocando una exportación de cuidados hacia el Norte. En este sentido, la crisis de los cuidados del Norte se podría estar trasladando al Sur. A nivel económico, la matriz colonial del poder conlleva la explotación de tierras, recursos naturales y trabajos, entre los que se encuentra el trabajo de cuidados (Quijano, 2000). Las empleadas de hogar migradas son concebidas desde el paradigma del otro o de las otras, en este caso, lo que sirve para justificar los abusos que enfrentan. Según María Lugones (2008), quien acuñó el concepto de “colonialidad de género”, las corporalidades que se alejan de la norma blanca son consideradas dignas de esclavizar. Las propias empleadas de hogar migradas asimilan este trabajo a la esclavitud, sobre todo cuando se trata de la modalidad interna. Uno de sus lemas es “Trabajo de interna, esclavitud moderna”. En definitiva, el patriarcado y la colonialidad son parte intrínseca del capitalismo (Galindo, 2013) y en el empleo del hogar se manifiestan los abusos, expropiaciones y explotaciones asociados a la organización de los cuidados a nivel global.

### 3. Regulaciones del sector del hogar en España: una desprotección histórica

Tal y como se ha apuntado en la introducción, la precarización del empleo del hogar viene marcada por su informalidad -motivada, en parte por cuestiones migratorias señaladas en el anterior apartado-, y por las regulaciones desfavorables y discriminatorias. En el contexto español, la regulación del empleo doméstico hasta 2011 estaba regida por el Real Decreto 1424/1985, que fue sustituido por el *Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar*, que entró en vigor en enero de 2012. Esta nueva regulación supuso un cambio sustancial en lo que se refiere a las condiciones de trabajo y a la protección social. Con ella se pretendía que el empleo doméstico tuviera una regulación más cercana a la del resto de empleos (Desdentado, 2016). Se introdujeron mejoras laborales como, por ejemplo, la obligatoriedad de que los contratos fueran por escrito cuando éstos fueran iguales o superasen a las 4 semanas de servicio; la retribución en metálico debía ser no inferior al salario mínimo interprofesional en proporción a la jornada de trabajo; la retribución en especie no podía ser superior al 30% del salario total, equiparándose al resto de empleos; se incrementó el descanso entre jornadas; y se pasaron a computar las horas de presencia,<sup>5</sup> que debían ser o bien compensadas con tiempo de descanso o retribuidas a un precio no inferior a la hora ordinaria. Con respecto a los cambios en relación a la protección social, se integró el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar en el Régimen General, aunque no se equipararon las cotizaciones. No obstante, siguieron sin modificarse algunas cuestiones que inciden en la precariedad de este tipo de empleo. Así, entre otras cosas, los contratos podían finalizar por desistimiento del empleador sin causa alguna, las horas de presencia no computaban en la jornada máxima diaria y semanal y a nivel de protección social las empleadas de hogar no tenían derecho a la prestación por desempleo. Además, al empleo del hogar se le excluía del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), de manera que no era posible reclamar ante este

---

<sup>5</sup> Horas de presencia son aquellas en las que la empleada no realiza una tarea habitual, pero en las que puede ser requerida para una tarea concreta. Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Disponible en:

<https://www.mites.gob.es/es/portada/serviciohogar/preguntas-frecuentes/tiempo-trabajo/index.htm>

organismo las cantidades salariales que pudieran estar adeudadas (Díaz y Fernández, 2016).

En diciembre de 2012, se aprueba el *Real Decreto Ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social*, que no introduce cambios en las condiciones laborales del empleo del hogar, sino que sólo atañe a cuestiones relativas a las cotizaciones a la Seguridad Social en este sector. Como principales cambios se establece, en primer lugar, una nueva escala de cotización con un número de tramos menor y, en segundo lugar, los sujetos responsables del cumplimiento de las obligaciones relativas a las cotizaciones a la Seguridad Social son las empleadas de hogar para los servicios inferiores a las 60 horas mensuales por hogar familiar y cuando así lo acuerden con sus empleadores. A pesar de que se anuncia que esta modificación tiene el interés de agilizar y facilitar el cumplimiento de esas obligaciones, lo cierto es que acababa recayendo sobre las empleadas de hogar la responsabilidad de cotizar y de realizar todas las gestiones necesarias para tal fin.

Supuestamente, la intención de estas nuevas regulaciones era mejorar las condiciones laborales y la protección de las empleadas de hogar, motivar su contratación e ir equiparando esta relación laboral con la común, en un contexto de crisis económica y de hogarización del bienestar y en un contexto internacional de preocupación por la precariedad de este trabajo. Podría haber un interés de mostrar una mejoría de la regulación de este sector en un momento en el que se producen recortes en cuidados públicos. Los pagos a la Seguridad Social del empleo del hogar aumentan desde 2012 en una situación de crisis y de menor gasto global en servicios privados de cuidado. En 2011, el año anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1620/2011, el porcentaje de personas que trabajaban sin contrato en este sector era del 42%. En 2012, esta cifra bajó al 28%<sup>6</sup>. Por tanto, se produjo un efecto muy notable en la disminución de la informalidad del trabajo del hogar. No obstante, la pretendida intención de equiparar esta relación laboral con la común, contrasta con el hecho de que se siguiera considerando una relación

---

<sup>6</sup> Diferencia entre la media anual de personas que trabajan en el sector del hogar según datos de la Encuesta de Población Activa del INE y las personas que cotizan en el sector según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

laboral de carácter especial y en los motivos que se sostuvieron. En las disposiciones generales del Real Decreto 1620/2011, se menciona lo siguiente:

Las condiciones particulares en que se realiza la actividad de las personas que trabajan en el servicio doméstico, que justifican una regulación específica y diferenciada, son bien conocidas. De modo principal, el ámbito donde se presta la actividad, el hogar familiar, tan vinculado a la intimidad personal y familiar y por completo ajeno y extraño al común denominador de las relaciones laborales, que se desenvuelven en entornos de actividad productiva presididos por los principios de la economía de mercado; y, en segundo lugar y corolario de lo anterior, el vínculo personal basado en una especial relación de confianza que preside, desde su nacimiento, la relación laboral entre el titular del hogar familiar y los trabajadores del hogar, que no tiene que estar forzosa-mente presente en los restantes tipos de relaciones de trabajo.

Por lo tanto, aún y cuando los cuidados son remunerados, siguen siendo vistos, definitivamente, como algo privado del ámbito doméstico. El menosprecio del trabajo de cuidados se traslada al mercado laboral, incidiendo en su precarización. Además, es precisamente este menosprecio el que permite el sostenimiento del capitalismo colonial y patriarcal, garantizando cuidados gratuitos o a muy bajo precio procedentes, en gran parte, del Sur global. El hogar es tratado como un espacio íntimo y, por lo tanto, también lo son las relaciones establecidas en él, aunque se trate de relaciones laborales y mercantiles. Se contraponen el espacio productivo, donde se supone que rige la búsqueda egoísta del beneficio individual, con el espacio del hogar, donde se asume que predominan la solidaridad y la confianza (Carrasco, 2006). De esta forma, se invisibilizan las tensiones y las relaciones patriarcales y racistas que se producen en el ámbito familiar y se relega el trabajo de cuidados a un espacio oculto, incluso cuando éste se realiza de forma remunerada. Además, se crea una mayor contraposición entre la esfera mercantil y la doméstica, puesto que de las disposiciones generales citadas se desprende que las relaciones de confianza siempre se dan en la esfera doméstica, mientras que en la mercantil no tienen por qué darse. Se asume que los valores y las relaciones que se establecen en estas esferas son diferentes, aunque en ambos casos se trate de relaciones laborales.

Además de que se invisibilizan las relaciones patriarcales que se producen en los hogares, también quedan ocultas las relaciones de poder entre empleador y persona empleada, marcadas por la propia relación laboral y tam-

bién por cuestiones de origen, situación migratoria, etnia o género. La situación de vulnerabilidad en que se encuentran gran parte de las empleadas de hogar es aprovechada por las familias que las emplean, dándose relaciones de abuso marcadas especialmente por la colonialidad (Lugones, 2008). Las relaciones de afecto que se establecen también son muy a menudo utilizadas para abusar del trabajo de las empleadas, pidiendo, por ejemplo, la realización de horas extras o de tareas no pactadas apelando a este afecto. Esta consideración del empleo del hogar como una relación laboral de carácter especial alimenta el ocultamiento del trabajo de cuidados y que la solución de la crisis de los cuidados pase por soluciones individuales tomadas en el seno de las familias y que aprovechan múltiples desigualdades.

Tras este real decreto de 2011, muy recientemente ha sido aprobado el *Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar*, que incluye algunas ventajas respecto a regulaciones anteriores. Este decreto supone la igualación de derechos con el resto de empleos, se elimina el despido por libre desistimiento, se equiparan las cotizaciones a la Seguridad Social que permiten el acceso a la prestación por desempleo desde el 1 de octubre de 2022, se da acceso al Fondo de Garantía Salarial y se amplían las bonificaciones para la contratación formal del trabajo del hogar, entre otras cuestiones. Además, se crea una comisión de estudio en relación con las enfermedades profesionales, siendo, también, los riesgos laborales una reivindicación del sector. Si bien se alude a la especificidad del empleo del hogar, se eliminan las justificaciones relacionadas con el establecimiento de relaciones de confianza y de intimidad. En la exposición de motivos, se hace referencia a las múltiples discriminaciones a las que se enfrentan las empleadas de hogar, mencionando cuestiones como el origen o el género. No obstante, el colectivo de las empleadas de hogar señala algunas deficiencias en relación al acceso a la prestación por desempleo, tal y como se muestra en el apartado 5.

Con respecto a la jornada de trabajo, la jornada máxima sigue siendo de 40 horas de trabajo ordinario y 20 de horas de presencia (media máxima mensual). Las horas de presencia se tienen que retribuir. No se establece un máximo de horas de pernocta, que no se tienen que retribuir, y que constituye una parte importante del trabajo que realizan las empleadas internas, siendo una fuente de abuso al no estar pagadas y al confundirse - convenientemente- la pernocta con el trabajo de cuidados durante la noche. Durante la pernocta, legalmente se establece que no se puede pedir a una

empleada de hogar que realice ninguna tarea y que ésta tiene derecho a permanecer en su habitación, salvo casos de urgencia justificada. En la práctica, las personas que contratan a una empleada de hogar interna con régimen de pernocta, esperan que la empleada atienda a la persona dependiente de noche si requiere de su atención y acostumbra a hacerse en casos en los que esta atención nocturna es recurrente. Como hemos mencionado, el empleo del hogar en régimen de interna, es contratado partiendo de la concepción de la “otra” no blanca, que puede permanecer en el hogar las 24 horas del día, desde una perspectiva de servilismo.

Cabe tener en cuenta que este real decreto viene motivado, en parte, por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 24 de febrero de 2022, asunto C 389/20, que establece que “no son compatibles con el ordenamiento de la Unión Europea las normas de Seguridad Social que sitúen a las trabajadoras en desventaja particular con respecto a los trabajadores y no esté justificada por factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación por razón de sexo”, según se incluye en el mismo real decreto.

Para comprender mejor la desprotección y la regulación desfavorable del empleo de hogar en España, además de considerar los reales decretos mencionados, cabe tener en cuenta, también, las disposiciones internacionales. El Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue aprobado en junio de 2011 y entró en vigor en septiembre de 2013. Se trataba con él de disponer de un marco normativo que sirviera de base para que los países modificaran su regulación para mejorar las condiciones laborales y la protección social en el empleo del hogar. En el preámbulo reconoce que el empleo doméstico contribuye al aumento de las posibilidades de empleo remunerado de quienes tienen responsabilidades familiares, aunque sigue siendo infravalorado e invisible y lo realizan sobre todo mujeres migrantes o de comunidades desfavorecidas, que son especialmente vulnerables a la discriminación en las condiciones de trabajo y a otros abusos. En sus artículos, entre otras cosas, se incluyen obligaciones de los miembros de la OIT que ratifiquen este convenio como la adopción de medidas para: asegurar que las empleadas domésticas gocen de protección contra abusos, acoso y violencia; garantizar que disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, como los demás trabajadores y trabajadoras; regular las jornadas de trabajo, lo que incluye cuestiones relativas a las horas extraordinarias, los periodos de descanso, las vacaciones y las ho-

ras de presencia, que deben considerarse como horas de trabajo; que el entorno de trabajo sea seguro y saludable; proteger contra prácticas abusivas de las agencias de empleo privadas; que disfruten de condiciones no menos favorables que las que se aplican a los trabajadores y trabajadoras en general con respecto a la protección de la Seguridad Social y la maternidad; o que se ponga en práctica la inspección del trabajo. España no ratificó este convenio hasta muy recientemente, en junio de 2022.

#### **4. Empleo del hogar y crisis: de la Gran recesión a la pandemia**

Una vez se han presentado, por un lado, las múltiples discriminaciones a que se enfrentan las empleadas de hogar y, por otro, la regulación de este sector que favorece su precarización, en este apartado analizaremos cómo el sector del hogar se ha visto afectado por las últimas crisis que se han sucedido en el contexto español.

##### **4.1 Gran recesión de 2008 y empleadas de hogar**

Con respecto a la Gran recesión de 2008, la segregación laboral de las mujeres inmigradas en nichos laborales que no entran en competencia con los hombres ni con las mujeres de clase media o alta, proporcionó cierta protección contra el desempleo para las empleadas de hogar. No obstante, esto no supone que la crisis no perjudicara laboralmente a las empleadas de hogar.

Dada la regulación desfavorable de las empleadas de hogar, estas quedaron más desprotegidas de los efectos de la crisis financiera en España como el desempleo. Como se ha visto en el anterior apartado, aún y estando afiliadas a la Seguridad Social quedaban excluidas de la prestación por desempleo hasta septiembre de 2022. En términos globales, la afiliación en este sector no sólo no disminuyó tras la crisis, sino que además se incrementó. Desde el 2007, las afiliaciones no cesaron de aumentar, produciéndose sobre todo un incremento acusado de 2011 a 2012 (de 294.916 a 416.124 personas afiliadas)<sup>7</sup>, dada la nueva regulación del empleo del hogar que entró en vigor en enero de ese mismo año. Antes de esa nueva regulación, el incentivo para afiliarse era mucho menor debido a la falta de derechos asociados a esta afiliación, lo cual acababa provocando reticencias a trabajar con contrato. Además, la nueva regulación vino acompañada de campañas para motivar la

---

<sup>7</sup> Personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

contratación y para desincentivar la economía sumergida en el sector mediante la aplicación de sanciones (Díaz y Fernández, 2016).

Cabe considerar que, en un contexto de recortes en los cuidados, las familias deben seguir desarrollando estrategias privadas para organizarlos, como es el contratar a una empleada de hogar. Esto hace que la demanda de cuidadoras no se viera reducida tras la crisis, por lo menos de aquellas con contrato. A pesar de que el gasto destinado a contratar servicios de cuidado se vio reducido con la crisis, los cuidados no son prescindibles para las familias, que encuentran pocas soluciones más que el empleo del hogar para hacer frente al cuidado de una persona dependiente, especialmente cuando se trata de una persona mayor, en un contexto como el español, con un régimen de bienestar familiarista y con recortes derivados de la crisis. El informe del Consejo Económico y Social (CES) *El empleo de la rama de hogares en la crisis: cuestionando algunos tópicos* (2009) muestra cómo se dio este incremento en las afiliaciones en este sector y que no se produjo un aumento en el número de españolas empleadas de hogar. Además, el informe apunta a que no se aprecian cambios en el número de horas contratadas. Por lo tanto, la demanda de empleadas de hogar inmigradas parecería no haber descendido. Sin embargo, el mismo informe contempla la posibilidad de que la crisis sí que destruyera empleos en este sector en la economía sumergida. Este podría ser el caso de los servicios más prescindibles, como es el trabajo doméstico. Según datos de la Encuesta de Población Activa del INE, el total de personas empleadas en este sector pasó de 743.000 en 2008 a 627.800 en 2015, lo que supone un descenso de un 15,5%.<sup>8</sup>

El hecho de que no hubiera una caída del empleo formal en este sector, no quiere decir, en ningún caso, que las empleadas de hogar no se vieran afectadas por la crisis. Por un lado, se destruyó empleo informal y, por otro lado, diversos estudios cualitativos (De Villota, Ferrari y Vázquez, 2011; Gil y González, 2012; Herrera, 2013; Ortiz, 2017) apuntan a un empeoramiento de las condiciones laborales.

En el estudio cualitativo que realicé con mujeres ecuatorianas residentes en España (2017), se muestra que a raíz de la crisis sus condiciones laborales se vieron afectadas por el hecho de tener menos capacidad de negociación

---

<sup>8</sup> Media anual de personas ocupadas en la rama de actividad “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”. Fuente: EPA, INE.

debido, por un lado, a la mayor oferta de empleadas de hogar y, por otro lado, a la menor disposición de las familias españolas para mantener las condiciones previas a la crisis. Se entrevistó a 20 empleadas de hogar inmigradas en Barcelona procedentes de Ecuador y con cargas de cuidado en origen y en destino. En la totalidad de los casos, se produjo un congelamiento o una disminución de los salarios del empleo del hogar. Además, sobre todo en los hogares biparentales con hombres desempleados, aumentaron las horas dedicadas al empleo, ya sea a través de la búsqueda de empleos con jornadas más amplias o, especialmente, mediante el pluriempleo. Se muestran, a continuación, algunos testimonios al respecto.

La crisis también afecta a mi salario porque yo le digo a la señora que ella me tendría que aumentar 25 euros, que todo esto nos lo dice la asociación. Entonces un día tuvimos esta charla con la señora y yo le dije pues mira que por año son 25 euros que me lo tienes que subir. O sea, yo tendría que tener un sueldo que más o menos, pero me dijo que “chata, es lo que hay, la crisis nos afecta lo mismo a ti que a mí, entonces o es eso o no es nada”. Yo no sé si será verdad, si es que la crisis también les ha afectado a ellos o qué (Telma, entrevista 10, Barcelona).

Ha bajado mucho el sueldo por la crisis. Antes cobraba más, pero me dicen que me bajan por eso. También me han bajado el sueldo de las casas. Como esto es poco, pues tenía que buscar casas y en las casas cada vez pagan menos, pero a mí me dicen de casas y yo a todas digo que sí. Yo tiempo no tengo, pero a mí me avisan y me llaman y yo lo hago (Mariana, entrevista 3, Barcelona).

Por lo tanto, la dedicación a varios empleos es una estrategia que desarrollan las empleadas de hogar para hacer frente a la vulnerabilidad en la que se encuentran dada la precariedad de este tipo de trabajos, la cual se vio agravada por la crisis, ya sea por medio de la disminución de los ingresos dentro del hogar por el hecho de que otros miembros se hayan encontrado en situación de desempleo o por la caída de la remuneración del empleo del hogar. Se constata, de esta manera, lo que otros estudios ya venían mostrando en relación al incremento de la participación laboral de las mujeres en contextos de crisis (Benería, 1992; Moser, 1989; Rosero y Pérez, 2009). No obstante, este estudio muestra una particularidad del empleo del hogar a la hora de hacer frente a una mayor necesidad de ingresos debido a la crisis, y es el hecho de optar, principalmente y de forma muy acuciante, por el pluriempleo,

lo que acaba generando una carga de trabajo total mayor derivada tanto de la suma de varios empleos, como del tiempo necesario para los trayectos.

Otro de los efectos de la crisis fue el hecho de que algunas empleadas de hogar que habían logrado ocuparse en trabajos menos precarizados volvieran al empleo de hogar, ya sea de forma exclusiva o de forma complementaria a sus empleos principales en otros sectores.

Yo he trabajado cuidando a personas mayores, más que nada y también hace un tiempo trabajé en una residencia, cuidando también. Ahí era mejor, porque tenía mi contrato, mis vacaciones, mis descansos, mis pagas y también el paro, que nunca se sabe. Aunque no me ganaba mucho, pero con eso y las casas que hacía pues ya tenía. Pero de ahí a esa empresa no le fue bien por la crisis o no sé, eso dijeron, y hace 4 años que ya no estoy allá, y seguí cuidando y limpiando en casas (Gabriela, entrevista 9, Barcelona).

Por última, a algunas empleadas de hogar también les afectó el desempleo. Si bien no se vieron tan afectadas como otros sectores, sí que algunas de las mujeres entrevistadas muestran que encontraron más dificultades a la hora de encontrar casas en las que limpiar o personas a las que cuidar.

Estuve en el paro un año y medio por la crisis y recibía una ayuda por hijo a cargo. Recibía una subvención por desempleo, pero no era el paro, era otra cosa. Y de ahí no recibí ninguna ayuda más del Estado; el PIRMI tampoco. Yo estuve en el paro y nunca me dieron el PIRMI y nunca me ofrecieron eso ni nada. Yo con lo que me pagaban me apañaba alquilando las habitaciones (Telma, entrevista 10, Barcelona).

La desprotección ante el desempleo es algo que afecta fuertemente a las empleadas de hogar. El hecho de no poder optar a la prestación por desempleo las perjudicó a nivel económico, pero también en términos de inseguridad y de vulnerabilidad. Es una preocupación constante para ellas perder un empleo, pues saben que la consecuencia inmediata será o no tener ingresos o que estos se vean drásticamente reducidos. Esto se une a la falta de ayudas públicas o a su desconocimiento. El miedo a la pérdida del empleo repercute en las condiciones de trabajo que aceptan, y más en una situación de crisis de mayores dificultades para encontrar trabajo.

Por lo tanto, en un contexto de crisis ante la que se adoptaron medidas neoliberales de recortes que contaron con el trabajo de cuidados realizado principalmente de forma no remunerada en los hogares, se produjo una mayor

precarización del empleo del hogar. De la misma manera que las políticas neoliberales se apoyan en la división sexual del trabajo y explotan el trabajo de cuidados, esta explotación se puede extender al empleo del hogar. Los Estados y las familias de clases medias y altas cuentan con una mano de obra precarizada a la que poder explotar dada la situación de vulnerabilidad de las empleadas de hogar, debido a su condición migratoria y de clase. Por lo tanto, el capitalismo colonial neoliberal se sostendría sobre la acumulación por desposesión del trabajo de cuidados y sobre la división sexual del trabajo, que toma un alcance internacional.

#### **4.2 Pandemia y empleo del hogar: esenciales pero precarias**

Durante la pandemia, se han hecho más visibles dos cuestiones clave que ya venía señalando la economía feminista. En primer lugar, la crisis sanitaria ha recalcado el conflicto capital-vida, dejando más claramente expuesto que existe una contradicción entre la acumulación capitalista y la sostenibilidad de la vida (Orozco, 2014). La pandemia ha llevado a un recrudecimiento de la crisis de los cuidados y ha mostrado más claramente la capacidad destructiva del capitalismo (Martínez-Buján y Moré, 2021). La crisis sanitaria vino precedida de un proceso de exacerbación de la lógica de acumulación y de ataque a la vida del capitalismo. Las medidas neoliberales aplicadas en el contexto de la Gran Recesión supusieron recortes en los avances de bienestar y un recrudecimiento de este ataque. Además, los cuidados fueron rehogarizados. Se produce, cada vez, una mayor privatización de la supervivencia, siendo los hogares, y dentro de ellos las mujeres, quienes acaban sosteniendo las vidas atacadas por el capitalismo colonial y patriarcal. Con la llegada de la COVID-19, se puso de manifiesto que los recortes aplicados en sanidad, por ejemplo, tenían efectos claros sobre la vida de las personas afectadas por la enfermedad y sobre el trabajo realizado por el sector sanitario, altamente feminizado. También se visibilizó como los recortes en dependencia suponen deficiencias graves en las residencias que dificultaron la atención del colectivo más afectado por la enfermedad, como son las personas mayores. Según datos oficiales, desde el 14 de marzo de 2020, las muertes de personas en residencias con COVID-19 confirmado son más de 24.000. Además, se han producido 10.492 decesos de personas con síntomas compatibles con el coronavirus -pero sin pruebas que lo corroboraran- y que vivían

en estos centros.<sup>9</sup> Las políticas de austeridad y la mercantilización de servicios básicos como la sanidad o la dependencia tuvieron, por lo tanto, efectos trágicos sobre la vida.

En segundo lugar, la pandemia también ha mostrado, con más claridad, nuestra vulnerabilidad. La economía feminista señala que todas las personas somos vulnerables y precisamos de cuidados, aunque en diferente medida e intensidad según el contexto o el momento vital. Esto conlleva una interdependencia entre las personas y también una ecoddependencia con la naturaleza. Se produce una dependencia mutua y una vulnerabilidad en relación a la imposibilidad de vivir sin un entorno social y ecológico con determinadas condiciones (Herrero, 2012). Ante los riesgos de una sociedad capitalista globalizada y cada vez más expuesta a la inestabilidad económica, social y ecológica, los cuidados se erigen como un factor clave para hacer frente a peligros como el de una pandemia mundial. La fragilidad de la vida ha quedado expuesta, así como su necesidad de ser cuidada.

Otra cuestión señalada por la economía feminista en relación al vínculo entre la pandemia y su gestión y los cuidados es el hecho de que, si bien estos han sido considerados esenciales e imprescindibles en un contexto de crisis sanitaria, también han permanecido invisibilizados y precarizados. Las personas que trabajan remuneradamente en el sector de los cuidados han sido declaradas indispensables y se ha puesto de manifiesto el importante papel que tienen para garantizar el bienestar de las personas (Martínez-Buján y Moré, 2021). El gobierno español reconoció este sector como esencial en el contexto de la crisis sanitaria. Se estableció que las trabajadoras del hogar que se dedicaran al cuidado de otras personas constituirían una excepción a la limitación de la libertad de circulación de las personas<sup>10</sup>. No obstante, las empleadas en el sector del hogar y los cuidados han quedado especialmente expuestas a riesgos de salud al tratar a personas con la COVID-19 sin poder disponer de medios que las protegieran (Grenzner, 2020).

Además, a pesar de que la Organización Internacional del Trabajo (ILO, 2020) reconoció al sector del trabajo del hogar y de los cuidados como

---

<sup>9</sup> Información recopilada por IMSERSO, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) del Ministerio de Ciencia e Innovación (DatosRTVE, 2023)

<sup>10</sup> Artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

uno de los más afectados durante la pandemia -por el riesgo de perder el empleo, por la caída de ingresos y por su desprotección-, las condiciones laborales precarias del sector no han sido una cuestión suficientemente abordada a nivel político. En un primer momento, el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* no incluyó al sector del hogar. La lucha del colectivo de este sector, que se mostrará en el siguiente apartado, señaló que era imprescindible desarrollar medidas para proteger a las empleadas de hogar, que realizan un trabajo esencial y que quedaban desprotegidas de la prestación por desempleo en caso de quedarse sin trabajo como consecuencia de la crisis. Como respuesta, fue aprobado un subsidio extraordinario<sup>11</sup> para aquellas empleadas de hogar que dejaran de prestar servicios total o parcialmente en uno o varios domicilios tras la entrada en vigor del estado de alarma. No obstante, este subsidio cubría sólo el 70% de la base de cotización, era temporal (hasta el 20 de julio de 2020) y todas aquellas personas que trabajaran en la economía sumergida quedaban fuera de esta ayuda. Además, es necesario considerar que muchas empleadas de hogar no cotizan sobre su base real y que la brecha tecnológica ha hecho que el subsidio sea poco accesible para determinados perfiles (Parella, 2021). A esto se le suman los retrasos en la admisión del subsidio. Según datos publicados por elDiario.es, a finales de agosto de 2020 tan sólo habían sido admitidas 17.200 solicitudes de las 32.000 presentadas (Olias, 2020).

A pesar de que los cuidados han sido considerados esenciales durante la crisis sanitaria, el empleo del hogar sufrió un descenso. Según datos de la EPA, el número de personas que trabajaron en este sector pasó de 595.200 en 2019 a 537.800 en 2020, lo que representa un descenso del 9,6%.<sup>12</sup> La rehogarización de los cuidados y la caída de los recursos económicos de las familias españolas como consecuencia de esta crisis podrían explicar este descenso, al sustituir cuidados mercantilizados por cuidados familiares no remunerados (Martínez-Buján y Moré, 2021). El despido por libre desistimiento también ha facilitado este descenso.

---

<sup>11</sup> Artículo 30 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

<sup>12</sup> Media anual de personas ocupadas en la rama de actividad "Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico". Fuente: EPA, INE.

Para las empleadas de hogar internas, según se recoge en testimonios extraídos de redes sociales de colectivos que representan a este sector y de reportajes periodísticos, el miedo al contagio por parte de las familias ha significado un incremento de sus jornadas laborales, al no poder disfrutar de sus días y horas libres. Esto se ha producido sin una remuneración consecuente de horas extra (Segú, 2020). Las empleadas de hogar internas quedaron recluidas en los hogares de sus empleadores, lo que ha conllevado problemas de angustia y una mayor exposición a situaciones de abuso y acoso sexual. Algunas familias contratadoras han utilizado el miedo a que la empleada de hogar se pudiera infectar al salir de casa y, con ello, poder contagiar a la persona cuidada, para llevar a la empleada a una situación de encierro y aislamiento total (Mackenzie, 2020). Las trabajadoras externas también se han visto afectadas por el hecho de que en muchas ocasiones no se las haya permitido dejar de acudir a sus lugares de trabajo para cuidar de sus hijas e hijos, que estaban confinados en casa ante el cierre de las escuelas e institutos (Parella, 2021).

En definitiva, el empleo del hogar, si bien es esencial, ha quedado, de nuevo, desprotegido ante una situación de crisis. Las empleadas de hogar cubren una parte muy importante de las necesidades de cuidado, pero están desatendidas por el sistema público. Estas necesidades se han visto incrementadas durante la crisis sanitaria y rehogarizadas ante el recrudecimiento de la lógica de acumulación del capitalismo colonial y patriarcal en anteriores crisis. Las mujeres migradas son las que más afectadas se ven por la precarización y los abusos que se producen en el sector. La matriz colonial, favorecida por políticas como la ley de extranjería, la no equiparación de derechos con otros empleos o la desprotección frente a la pandemia, hace que las empleadas de hogar migradas ocupen un nicho laboral permanentemente expuesto a condiciones de semiesclavitud.

## 5. Resistencias

Ante la precarización y regulación discriminatoria del empleo del hogar, diversos colectivos de empleadas de hogar en España han reivindicado la ratificación del convenio 189 de la OIT y la mejora de las condiciones laborales y de la protección de la Seguridad Social. Entre estos colectivos se encuentran el Grupo Turin –plataforma que nace en 2012 con el objetivo de que España ratifique el convenio 189 de la OIT–, Territorio Doméstico, Servicio Doméstico Activo (SEDOAC) en Madrid, Observatorio Jeaneth Beltrán, Asociación

Mujeres Migrantes Diversas, Mujeres Pa'lante, Cuidadoras sin Papeles o Sindihogar/Sindillar, ubicado en Barcelona, que es el primer sindicato independiente de empleadas de hogar creado a nivel estatal. Sindillar se creó en 2011 y está conformado por trabajadoras que procedían de múltiples experiencias asociacionistas. Su objetivo es “reivindicar sus derechos como trabajadoras y denunciar las condiciones de trabajo dentro de la precariedad económica (economía sumergida, bajos salarios, falta de cobertura por desempleo), política (escaso nivel de organización, dificultades para la negociación ante sus empleadores y otros actores sociales) y social (desvalorización e infravaloración de su trabajo, discriminación por raza/etnia, género, sexualidad)” (Fulladosa-Leal, 2013, p. 24).

Ha habido diversos elementos vinculados al menosprecio por parte del gobierno del sector del hogar ante los cuales el colectivo ha realizado un trabajo más intenso de lucha e incidencia política. Se exponen, a continuación, tres de estos elementos: la ratificación del convenio 189 de la OIT; la enmienda 6777 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 y la prestación por desempleo; y la crisis sanitaria.

### 5.1 Ratificación del convenio 189 de la OIT

La ratificación del convenio 189 de la OIT constituye una reivindicación histórica del sector del hogar, puesto que esta supone avanzar en la equiparación de derechos con respecto al resto de empleos. Ante la inacción por parte de España, en Cataluña se conformó la Mesa de Defensa de los Derechos de las Trabajadoras del Hogar, la Limpieza y los Cuidados durante el 2018 formada por: Libélulas, Mujeres Pa'lante, Mujeres migrantes diversas y Sindillar, junto con CCOO y UGT de Catalunya. Más adelante pasó a llamarse Grupo de Acción para la Ratificación del Convenio 189 de la OIT, formado por: Mujeres Pa'lante, Las libélulas, Mujeres Migrantes Diversas, Mbaraté, Mujeres Diversidad, Asociación de Mujeres Marroquíes de Cataluña y Asociación de Salvadoreños en Cataluña, junto con CCOO y UGT de Cataluña. Este grupo fue presentado en rueda de prensa el 1 de marzo de 2018 y realizó encuentros y contactos con diversas fuerzas políticas, logrando que diversos ayuntamientos aprobaran mociones en favor de la ratificación del convenio 189 de la OIT: Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, San Andrés de la Barca, Hospitalet, Gavà, San Juan Despí, Pineda de Mar, Molinos de Rey, Barberá del Vallés y El Vendrell. Además, el grupo mantuvo reuniones para que el Parlamento de Catalunya también aprobara una moción en favor de esta

ratificación y que fuera trasladada al congreso de los diputados. A nivel estatal, el Grupo Turin elaboró un comunicado en junio de 2017 para la ratificación de este convenio que recogió más de 100.000 firmas.<sup>13</sup> Finalmente, no ha sido hasta el 9 de junio de 2022 que España ratificó este convenio.

## 5.2 Enmienda 6777 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 y acceso a la prestación por desempleo

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que desde el año 2013 hasta el 2018 el tipo de cotización del Sistema Especial para Trabajadores del Hogar se incrementaría anualmente 0,90 puntos porcentual. Así, el Real Decreto dispone que a 1 de enero de 2019 el tipo de cotización sería el que se establezca con carácter general para el Régimen General de la Seguridad Social. Se equipararían, por tanto, las cotizaciones y las prestaciones de este sector con las del resto.

Sin embargo, el 16 de mayo de 2018 se aprobó la enmienda 6777 a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de 2018 presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con los votos favorables de PP, PNV y Ciudadanos. A partir de ahí, se incorpora al Dictamen sobre Disposiciones Finales de la LPGE de 2018. Este dictamen fue aprobado en el pleno con el voto favorable de PP, PNV, Ciudadanos, Coalición Canarias, Nueva Canarias, Foro Asturias y Unión del Pueblo Navarro. Esta enmienda lo que establece es que no sea hasta el 2024 cuando se dé la equiparación de las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajo del hogar.

La enmienda argumenta que la equiparación de las cotizaciones a la Seguridad Social en 2019, tal y como estaba prevista, puede producir efectos negativos para las personas empleadoras del trabajo del hogar. De esta forma, se protegen los intereses de este colectivo a costa de los derechos laborales de las trabajadoras. Se desprecian los efectos negativos que el sistema general genera sobre él las trabajadoras del hogar, perjudicando sus jubilaciones futuras y careciendo de acceso a derechos laborales tan básicos como la prestación por desempleo.

---

<sup>13</sup> Disponible a: <http://www.bcn.cat/novaciudadania/pdf/consell/Doc.GT.llar.08.pdf>

Ante esta situación de vulneración de los derechos de las trabajadoras del hogar, varios colectivos a nivel estatal realizaron comunicados y acciones políticas, como son el Grupo Turin o el Observatorio Jeannette Beltrán, Derechos de las trabajadoras de hogar. Se elaboró un comunicado por parte del Grupo Turin con petición de adhesiones.<sup>14</sup>

Además, se realizaron movilizaciones y concentraciones en contra de esta enmienda, como la que tuvo lugar el 16 de junio de 2018 en Zaragoza organizada por el Colectivo de Trabajos de Hogar y de Cuidados de Zaragoza y por el 8M Aragón #HuelgaFeminista. La concentración tuvo como lema “Por la ratificación del 189 de la OIT y la plena equiparación al sistema de seguridad social en enero de 2019. No a la enmienda 6777”.

También sindicatos como CCOO enviaron una carta a la entonces Ministra de Trabajos, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, instando a derogar la enmienda y ratificar el convenio 189 de la OIT, entre otras cosas.<sup>15</sup>

Por último, se conformó la Plataforma Reivindicativa Trabajo de Hogar y de Cuidados con Plenos Derechos a raíz de las movilizaciones realizadas en el Estado reivindicando la derogación de la enmienda 6777. De la plataforma forman parte colectivos como el Grupo Turín, USO o el Observatorio Janeth Beltrán. Representantes de esta plataforma se reunieron el 20 de julio de 2018 con el Secretario de Estado de la Seguridad Social -Octavio Granado-, la Secretaría de Estado de Empleo -Yolanda Valdeoliva-, y con la Secretaría de Estado de Igualdad - Soledad Murillo-. En la reunión presentaron 75 propuestas<sup>16</sup> consensuadas entre las organizaciones del sector dirigidas a acabar con la discriminación histórica de las trabajadoras del hogar. Su principal demanda era la integración plena en el Régimen General de la Seguridad Social y estar amparadas por el Estatuto de los Trabajadores en todos sus

---

<sup>14</sup> Disponible en:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd6CoGFLfhqMzkk2iyrrMHftKikmp0uAPzibGCGPdLDztNAGg/viewform>

<sup>15</sup> La carta está disponible en:

<http://www.pv.ccoo.es/a0fc311dbf163d03a7a9e5e5da25cb1b000053.pdf>

<sup>16</sup> Se puede consultar un resumen de las propuestas en:

<http://salamancacoge.blogspot.com/2018/07/propuestas-para-la-igualdad-en-el.html>

puntos, considerando las características del entorno de trabajo, pero sin excepciones en materia de protección social y laboral. También pedían políticas públicas de cuidados que combinen un sistema de atención a las personas en situación de dependencia con políticas de equidad y redistribución de los tiempos y los trabajos. Por último, sus propuestas se dirigen a garantizar los derechos de las personas migradas. Señalan y denuncian que las políticas migratorias generan exclusión y precariedad laboral.

Finalmente, no fue hasta muy recientemente, en septiembre de 2022, que se aprobó como respuesta el Real Decreto-ley 16/2022, en el que se reconoce el derecho a la prestación de desempleo de las trabajadoras del hogar. Esto ha sido resultado de la lucha del colectivo. No obstante, este real decreto y, en especial, aquello en lo que se refiere al acceso a la prestación por desempleo, no han estado exentos de críticas por parte del sector. El real decreto no se aplica con carácter retroactivo, por lo que para que las trabajadoras cobren el paro completo deberán pasar cinco años cotizando interrumpidamente desde su entrada en vigor. Además, la indemnización por despido es de doce días por año, frente a los veinte de otros sectores. Según recoge el diario El Salto (Forner, 2022), el sindicato de trabajadoras del hogar Sintrahocu también denuncia el hecho de que la norma no tuviera en cuenta más a que a los sindicatos tradicionales para su negociación, dejando de lado al resto del colectivo, que demandaban que la prestación de desempleo fuera un derecho retroactivo.

### 5.3 Crisis sanitaria

Sindillar, el Observatorio Jeaneth Beltrán, la Asociación Mujeres Diversas o las Cuidadoras sin Papeles (Grenzner, 2020) han hecho una denuncia en medios de comunicación y en redes sociales sobre los efectos que la crisis sanitaria ha tenido en el sector. Además, también han criticado el menosprecio que el gobierno mostró ante las empleadas de hogar al ser excluidas, en un primer momento, de las medidas destinadas a hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, pese a ser reconocidas como esenciales. Como resultado de la lucha del colectivo, esta cuestión fue enmendada con la aprobación de un subsidio extraordinario para el sector del hogar. No obstante, las empleadas de hogar organizadas señalan que éste no ha sido suficiente. Tal y como expone el Observatorio Jeaneth Beltrán en el comunicado de prensa de 1 de abril de 2020:

El cuidado de personas mayores, menores y en situación de dependencia se consideró, ahora oficialmente, con la aprobación del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, una actividad esencial. Tenemos un sistema público claramente insuficiente, mermado por años de recortes, que no garantiza los cuidados para todas las personas que los requieren y que mantiene en la precariedad a las trabajadoras y trabajadores del sector en diferentes ámbitos. Las trabajadoras de hogar y cuidados estamos cubriendo una parte muy importante de esas necesidades desatendidas y estamos especialmente expuestas a situaciones de vulnerabilidad por el lastre de los derechos no reconocidos.

Muchas familias y personas deben acudir a la contratación en empleo de hogar para cubrir esos cuidados no atendidos con recursos públicos. Muchas lo hacen con escasos recursos y probablemente hoy también tengan mayores dificultades para llegar a fin de mes. Nada se dice en este real decreto de la exoneración de la cuota a la seguridad social que sí se ha tenido en cuenta para las empresas que tramiten expedientes de suspensión de contratos y reducción de jornada autorizados en base a fuerza mayor temporal vinculada al COVID-19. Esperamos, pues lo justo, que también se reconozca en este caso como apoyo a las familias empleadoras con niveles de renta más bajos, afectadas en sus ingresos por la crisis actual, y como mecanismo de protección a las trabajadoras.<sup>17</sup>

## 6. Reflexiones finales

En este artículo se han presentado las múltiples discriminaciones a las que se enfrentan las empleadas de hogar y cómo han estado especialmente afectadas por las últimas crisis sucedidas en el contexto español. Estados de bienestar, familias y empresas se benefician de la inseguridad de la fuerza de trabajo inmigrante y femenina, que la hace más débil por su menor capacidad para demandar y por sus menores oportunidades laborales, lo que contribuye a la precarización de las condiciones de trabajo, aspecto que es especialmente visible en el caso de las empleadas de hogar. El menosprecio e

---

<sup>17</sup> Comunicado de prensa “Luces y sombras del subsidio extraordinario para las trabajadoras de hogar” de 1 de abril de 2020 del Observatorio Jeanneth Beltrán - Derechos en Empleo de Hogar y de Cuidados. Publicado en su perfil de Facebook. Disponible en:

[https://www.facebook.com/observatoriojeannethbeltran/posts/809312189479856?\\_tn\\_ =K-R](https://www.facebook.com/observatoriojeannethbeltran/posts/809312189479856?_tn_ =K-R)

invisibilidad del trabajo de cuidados se traslada también a la esfera mercantil cuando este se realiza de forma remunerada. La concepción de las empleadas de hogar desde el paradigma de las otras promueve situaciones de abuso y se enmarca en el capitalismo colonial y patriarcal, que hace uso de múltiples desigualdades para organizar los cuidados a nivel global. Si bien la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto nuestra vulnerabilidad y la necesidad de los cuidados, el empleo de hogar ha seguido quedando olvidado y se ha agravado su precarización.

La lucha del colectivo ha sido clave para mejorar las condiciones a las que se enfrentan las empleadas de hogar. Gracias a él, España ha ratificado el convenio 189 de la OIT, se ha aprobado el Real Decreto-ley 16/2022 que supone -entre otras cosas- el acceso a la prestación por desempleo del sector y tuvieron acceso a un subsidio durante los meses de confinamiento. No obstante, quedan muchos aspectos sobre los que trabajar a nivel público y como sociedad. Se han señalado, en este artículo, las críticas al Real Decreto-ley 16/2022, como el hecho de que las empleadas de hogar tengan que esperar cinco años desde su entrada en vigor para poder tener acceso a la prestación por desempleo completa. También se ha mostrado que una parte importante de la lucha del colectivo tiene que ver con la ley de Extranjería, que tendría que cambiar para evitar la vulnerabilidad de las mujeres inmigradas, que las lleva a ocuparse en la economía sumergida y a aceptar abusos y condiciones laborales precarias. Esta vulnerabilidad es aprovechada por muchas familias contratadoras, que pueden disponer de una mano de obra barata para resolver los cuidados de los que no se ocupa el sistema público. También podrían hacerse más avances en relación a la asunción pública de los cuidados.

La crisis sanitaria supuso, no obstante, una oportunidad para visibilizar la esencialidad de los cuidados y nuestra vulnerabilidad. También mostró los efectos que la lógica neoliberal de los recortes y de la mercantilización de la vida en el contexto de la Gran Recesión, tenían sobre el bienestar de las personas. Las consecuencias fueron drásticas, como se ha mostrado en este artículo. Esto ha abierto la puerta a que se plantee que las desigualdades en la organización de los cuidados y su menosprecio, no son deseables (Martínez Buján y Moré, 2021). La vida requiere ser cuidada y, para ello, se precisa de un mayor compromiso público y social. Es necesario reconocer nuestra interdependencia y la colaboración conjunta en los cuidados. Vivimos en sociedades donde los riesgos están presentes. Joan Tronto (2020) aporta una mirada desde los cuidados a las teorías del riesgo tradicionales. Frente a teorías que muestran el riesgo como algo vinculado a la pérdida de control in-

dividual, la perspectiva de la autora apunta hacia la idea de la vulnerabilidad y la centralidad de los cuidados. Según Tronto “Formar parte de una sociedad en la cual sentimos que todos los individuos se cuidan entre sí (caring with) para identificar y atribuir problemas colectivos crea las condiciones para reconocer esos peligros y tratarlos con mayor honestidad. Desde el punto de vista del cuidado, en lugar de dejar esos riesgos de lado y tratarlos a posteriori, el objeto de la vida política debería ser remodelarlos de forma tal que el interés por vivir bien y enfrentar tales riesgos integre efectivamente la agenda política” (Tronto, 2020, 35). Por lo tanto y, en definitiva, es necesario seguir avanzando en la centralidad de los cuidados para hacer frente a los peligros asociados a nuestra vulnerabilidad, lo cual requiere de compromiso público y social.

### Referencias bibliográficas

- Benería, Lourdes (1992). The Mexican Debt Crisis: Restructuring the Economy & the Household. Lourdes. En Lourdes Benería y Shelley Feldman (Eds.): *Enequal Burden. Economic Crises, persistent poverty and women's work* (pp. 83-104). Boulder: Westview Press.
- Carrasco, Cristina (2006). La economía feminista: una apuesta por otra economía. En María Jesús Vara (Ed.): *Estudios sobre género y economía* (pp. 29-62). Madrid: Akal.
- Carrasco, Cristina; Díaz, Carme; Marco, Inés; Ortiz, Rosa y Sánchez, Marina (2014). Expolio y servidumbre: apuntes sobre la llamada deuda de cuidados. *Revista de Economía Crítica*, (18), 48-59. Recuperado de [http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n18/4\\_CCarrasco-y-otras\\_Expolio-y-servidumbre.pdf](http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n18/4_CCarrasco-y-otras_Expolio-y-servidumbre.pdf)
- Colectivo IOÉ (1990). *El servicio doméstico en España. Entre el trabajo invisible y la economía sumergida. Informe de Investigación*. Madrid: Juventud Obrera Cristiana de España (JOCE).

- Colectivo IOÉ (2001). *Mujer, Inmigración y Trabajo: El servicio doméstico y otras ocupaciones*. Madrid: IMSERSO.
- DatosRTVE (2023, 5 de enero). Situación de la COVID en las residencias de ancianos: evolución y recuento de casos y muertes. *Rtve*. <https://www.rtve.es/noticias/20230105/radiografia-del-coronavirus-residencias-ancianos-espana/2011609.shtml>
- Del Río, Coral & Alonso-Villar, Olga (2012). Occupational Segregation of Immigrant Women in Spain. *Feminist Economics*, 18(2), 91-123.
- Desdentado, Elena (2016). Las reformas de la regulación del trabajo doméstico por cuenta ajena en España. *Investigaciones Feministas*, 7(1), 129-148.
- De Villota, Paloma (Dir.); Ferrari, Ignacio & Vázquez, Susana (2011). *Impacto de la crisis económica en el trabajo doméstico remunerado domiciliario y propuesta de medidas de política fiscal, social y laboral para estimular su formalización y profesionalización*. Instituto de la Mujer. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observIgualdad/estudiosInformes/docs/impCrisisEcoTrabDomic.pdf>
- Díaz, Magdalena & Fernández, Celia (2016). *Impacto de las reformas legislativas en el sector del empleo del hogar en España*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo (OIT).
- Ezquerro, Sandra (2012). Acumulación por desposesión, género y crisis en el Estado español. *Revista de Economía Crítica*, (14), 124-147. Recuperado de <http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n14/Semimonografico-2.-Ezquerro.pdf>
- Forner, Gessamí (2022, 10 de septiembre). Las trabajadoras del hogar seguirán un año sin poder cobrar el paro *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/laboral/trabajadoras-hogar-seguiran-ano-sin-poder-cobrar-paro>
- Fulladosa-Leal, Karina (2013). Una aproximación a los procesos de subjetivación de las trabajadoras del hogar y el cuidado sindicalizadas. *Summa Psicológica UST*, 10(1), 23-35.

- Galindo, María (2013). *No se puede descolonizar sin despatriarcalizar: Teoría y propuesta de la despatriarcalización*. La Paz: Mujeres Creando
- García Sainz, Cristina; Santos Pérez, M. Lourdes & Valencia Olivero, Nelcy Y. (2013). La construcción social del mercado laboral doméstico en España a comienzos del siglo XXI. *Cuaderno de Relaciones Laborales*, 32(1), 101-131. Disponible en:  
[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668482/Construcci%F3nSocial Garc%EDa CRL 2014.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668482/Construcci%F3nSocial%20Garc%EDa%20CRL%202014.pdf?sequence=1)
- Gil Araujo, Sandra & González, Tania (2012). Migraciones, género y trabajo en España: El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo de hogar. *Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, 18(2). Versión online. Recuperado de  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-001X2012000200004](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-001X2012000200004)
- Grenzner, Joana (2020, 15 de abril). Coronavirus, pandemia y crisis global: una mirada feminista. *Pikara Magazine*. Recuperado de:  
<https://www.pikaramagazine.com/2020/04/coronavirus-pandemia-y-crisis-global-una-mirada-feminista/>
- Harvey, David (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.
- Herrera, Gioconda (2013). Gender and International Migration: Contributions and Cross-Fertilizations. *Annual Review of Sociology*, 39, 471-489
- Herrero, Yayo (2012). Propuestas ecofeministas para un sistema cargado de deudas. *Revista de Economía Crítica*, (13), 30-54. Recuperado de  
[http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n13/2\\_RE\\_C13\\_Articulo\\_Y\\_Herrero.pdf](http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n13/2_RE_C13_Articulo_Y_Herrero.pdf)
- Hochschild, Arlie (2001). Las cadenas mundiales de afecto y asistencia y la plusvalía emocional. En Will Hutton y Anthony Giddens (Coords.): *En el límite: la vida en el capitalismo global*, 197-208. Barcelona: Tusquets editores.
- ILO (2020, junio 16). La COVID-19 pone en jaque el sustento de más de 55 millones de personas dedicadas al trabajo doméstico. *OIT Noticias*. Recuperado de

[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_748117/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748117/lang-es/index.htm)

Lewis, Jane (1992). Gender and the Development of Welfare Regimes. *Journal of European Social Policy*, 2 (3), 159–173

Lugones, María (2008). Colonialidad y género: Hacia un feminismo decolonial. *Tabula Rasa*, 9, 73-101. Recuperado de:  
<https://www.revistatabularasa.org/numero-9/05lugones.pdf>

Mackenzie, Jean (2020, 13 de noviembre). Coronavirus en España: las empleadas latinoamericanas encerradas como prisioneras durante el confinamiento. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54922264>

Martínez, Ubaldo (2004). *Trabajadores invisibles. Precariedad, rotación y pobreza de la inmigración en España*. Madrid: Catarata.

Martínez-Buján, Raquel & Moré Corral, Paloma (2021). Migraciones, trabajo de cuidados y riesgos sociales: Las contradicciones del bienestar en el contexto de la COVID-19. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (53), 1-26.  
<https://doi.org/10.14422/mig.i53y2021.001>

Molpeceres Álvarez, Laura (2012). Situación laboral de las mujeres inmigrantes en España. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 30(1), 91-113.

Moser, Caroline (1989). The impact of recession and adjustment policies at the micro-level: low income women and their households in Guayaquil, Ecuador. En UNICEF: *The invisible adjustment. Poor women and the economic crisis* (pp. 137-166). New York: UNICEF.

Olias, Laura (2020, 9 de septiembre). Miles de empleadas del hogar siguen sin cobrar el subsidio de paro: se ha reconocido a 17.200 y otras 14.800 aún están a la espera. *elDiario.es*.  
[https://www.eldiario.es/economia/miles-empleadas-hogar-siguen-cobrar-subsidio-paro-reconocido-17-200-14-800-espera\\_1\\_6209854.html](https://www.eldiario.es/economia/miles-empleadas-hogar-siguen-cobrar-subsidio-paro-reconocido-17-200-14-800-espera_1_6209854.html)

Ortiz, Rosa (2017). *Cadenas globales de cuidados, crisis y deudas. Un estudio de caso*. Universitat de Barcelona.  
<https://www.tdx.cat/handle/10803/471536>

Parella, Sonia (2021). El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de COVID-19. *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020*, 102-114. Doi: 0.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.102

Pérez Orozco, Amaia (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Quijano, Aníbal (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. Edgardo Lander (ed). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Caracas: FACES/UCV UNESCO, 281-348.

Rosero, Rocío & Pérez, Alba (2009). *Ecuador: el impacto de la crisis económica desde la perspectiva de género*. Quito: ILDIS-FES.

Tronto, Joan (2020). *¿Riesgo o cuidado?* Buenos Aires: Fundación Medifé

Segú, Mireia (2020, 26 de marzo). Telenotícies Migdia. *Tv3 Terrassa*. Recuperado del twitter de la Asociación Mujeres Migrantes Diversas, del 26 de marzo de 2020. <https://twitter.com/MujeresMigrante/status/1243214911603445761>

Vega, Cristina (2009). *Culturas del cuidado en transición*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya



© del artículo, los/as autores/as

Este texto está protegido por una licencia Reconocimiento [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:

**Atribución:** Usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)